



Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal  
"Enrique Álvarez Córdova" (CENTA)

# CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DESARROLLADOS INTERNAMENTE

**SEPTIEMBRE DE 2011**

## **CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS COSTOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DESARROLLADOS INTERNAMENTE**

### **I. ANTECEDENTES**

El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) fue creado mediante Decreto Legislativo No.462, publicado según Diario Oficial No.46, Tomo 318 del 8 de marzo de 1993 y desde el principio de las operaciones, sus actividades se han orientado al cumplimiento de su misión y visión.

### **II. BASE LEGAL**

Con fecha 11 de febrero de 1993, la Asamblea Legislativa, a través del Decreto Legislativo No 462, publicado en Diario Oficial No.46, Tomo No.318 con fecha 8 de marzo de 1993, aprobó la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).

El MANUAL TÉCNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO, Romano VII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, literal C.2.5, Normas sobre inversiones en activos intangibles, numeral 2. VALUACION establece que las instituciones que por sus necesidades desarrollen sistemas informáticos para su uso, deberán establecer los criterios para determinar los costos.

### **III. OBJETIVO**

Definir los criterios para identificar y determinar los costos de los sistemas informáticos que se desarrollan al interior del CENTA a efecto de posibilitar su registro contable.

### **IV. CRITERIOS CONTABLES**

A continuación se describen los criterios Contables para determinar los costos de desarrollo interno de los sistemas informáticos del CENTA.

- 1- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS  
Estimación de costos
  - a) Calcular el tiempo estimado en que se desarrollarán y pondrán a funcionar los sistemas informáticos desarrollados, mediante el cálculo de horas/salario utilizadas, llevando una bitácora para la cuantificación exacta, para determinar si el desarrollo interno del sistema informático es viable o se adquiere directamente un sistema pre elaborado.
  - b) Identificar los insumos o recursos directos que se utilizaran en el desarrollo de los sistemas informáticos.

- Control de los costos reales
- c) Elaborar hoja de costo referenciando los documentos fuente, tales como egresos de bodega, número de factura de los materiales utilizados y planillas de pago de salarios.
  - d) Identificar los costos de estudios de prefactibilidad, análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos desarrollados.
- 2- DETERMINACIÓN SI LAS EROGACIONES EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, CONSTITUYEN GASTOS DE GESTION
- a) Que representen recursos de corta duración (menor a un año)
  - b) Que el costo de desarrollo sea menor de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA los cuales deben ser controlados por la unidad de informática.
- 3- DETERMINACIÓN SI LAS EROGACIONES EFECTUADAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS PASAN A SER CONSTITUIDAS COMO ACTIVOS INTANGIBLES
- a) Que representen recursos de larga duración (mayor de un año)
  - b) Que el costo de desarrollo sea igual o mayor a los SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
  - c) Hacer acta de recepción del sistema informático desarrollado y que este a satisfacción de la unidad solicitante.
  - d) Informar detallada y oportunamente a la Unidad de Contabilidad.

Estos criterios entrarán en vigencia después de aprobado por la Dirección Ejecutiva del CENTA y comunicado a las unidades relacionadas.



  
Dr. René A. Rivera M.  
Director Ejecutivo  
aprobado